



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 178 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 SET. 2010

Visto el Oficio N° 939-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Rehabilitación de Infraestructura de la Comisaría PNP Tambo de Mora – Chincha - Ica, a consecuencia del sismo del 15 de Agosto del 2007**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Internacional N° 0019-2009-GORE-ICA/FORSUR y la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 029-2009-GORE-ICA con la empresa C & S GÜTIERREZ S.R.L., para la ejecución de la Obra citada en el Visto, por el sistema de Suma Alzada, por un importe de S/. **158,396.20** nuevos soles c/IGV, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

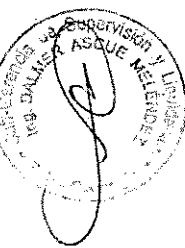
Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, tomando en consideración que el Contratista no solicitó Adelanto Directo, se precisa que el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 07 de Enero del 2010, fecha en la cual empieza a correr el Plazo de Ejecución de Obra, vencándose este el 09 de Marzo del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 61 y 62 del Cuaderno de Obra, la ejecución de Obra culmina en fecha 06 de Marzo del 2010, vale decir dentro del plazo legal de Obra.

Que, al término de la ejecución de la Obra, el Ing. Supervisor mediante su Informe N° 039-2010-GORE-ICA-GSRCH/JBB comunica a la Entidad la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0087-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 20 Abril 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que al apersonamiento a la Obra determinó la existencia de observaciones, emitiéndose el Acta de Observaciones correspondiente en fecha 05 Mayo del 2010.

Que, a la comunicación del levantamiento de observaciones, el Comité de Recepción se apersona a Obra confirmando dicho levantamiento, emitiendo el Acta de Recepción de Obra en fecha 21 Mayo del 2010.

Que, mediante Carta N° 0225-2010-C&S de fecha de ingreso 14 Junio 2010, registrado con el N° 3084, la empresa Contratista hace llegar a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación del Contrato de la presente Obra, correspondiendo a la Entidad emitir pronunciamiento a más tardar en fecha 13 de Agosto del 2010; la referida Liquidación es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en la misma fecha, de donde en cumplimiento de lo descrito en el Contrato y la normatividad vigente es remitida a la Gerencia Sub Regional de Chincha mediante el Oficio N° 480-2010-SGSL de fecha de recepción 17 de Junio 2010, siendo derivada al Ing. Inspector quien es personal de naturaleza estable de dicha Gerencia, para su revisión y emisión del Informe de Conformidad, o bien, de encontrarse observaciones sea devuelta a la empresa Contratista para la subsanación respectiva.



Que, al término de su revisión, mediante su Informe N° 078-2010-GORE-ICA-GSRCH/JBB de fecha de presentación 16 de Agosto del 2010, el Ing. Inspector devuelve a la Gerencia Sub Regional de Chincha la Liquidación de Contrato, precisando su Conformidad, siendo preciso acotar que a la fecha de devolución la referida Liquidación se encontraba Consentida, según lo precisado en el sexto Considerando de la presente Resolución y lo descrito en el Art. 211° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, mediante Carta N° 346-2010-C&S de fecha 10 de Setiembre del 2010, la empresa Contratista comunica a la Entidad que su Liquidación de Contrato presentada en fecha 14 de Junio del 2010, se encuentra Consentida de Puro Derecho, solicitando se de trámite al pago respectivo, documento que es tramitado para proyectar el acto resolutorio pertinente.

Que, la Liquidación practicada por el Contratista determina un costo final de Obra de S/. **163,304.11** nuevos soles por el Contrato suscrito, habiéndose pagado el importe de S/. 158,320.06 nuevos soles, existiendo por consiguiente un saldo favorable a la empresa Contratista por el importe de S/. 4,984.05 nuevos soles.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

| | | | |
|--|-----|-----------------|------------|
| 1.1.1. Del Contrato Principal | S/. | 158,396.20 | |
| 1.1.2. Deductivo del Contratista (-) | | 3,130.65 | |
| 1.1.3. Mayores GG.GG. por retraso de Recepción de Obra | | 6,999.83 | |
| 1.1.4. Reajuste por fórmula polin. | | <u>1,038.73</u> | |
| Total | S/. | | 163,304.11 |

1.2. PAGADO

| | | | |
|--|-----|---------------|-------------------|
| 1.2.1. Por Contrato Principal | S/. | 158,130.31 | |
| 1.1.2. Deductivo del Contratista | | 0.00 | |
| 1.1.3. Mayores GG.GG. por retraso de Recepción de Obra | | 0.00 | |
| 1.1.4. Reajuste por fórmula polin. | | <u>189.75</u> | |
| Total | S/. | | <u>158,320.06</u> |

Saldo a favor del Contratista S/. **4,984.05**

II.- ADELANTOS

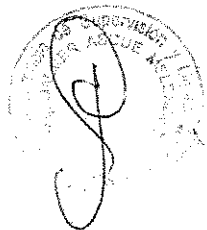
2.1. CONCEDIDO

| | | |
|-------------------|----|----|
| 2.1.1. Directo | -- | |
| 2.1.2. Materiales | -- | -- |

2.2. AMORTIZADO

| | | |
|-------------------|----|-----------|
| 2.2.1. Directo | -- | |
| 2.2.2. Materiales | -- | <u>--</u> |

Saldo S/. **--**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0178-2010-GORE-ICA/GRINF

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso

--

--

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso

--

--

Saldo

S/.

--

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

- I.- Autorizado y pagado
- II.- Adelantos
- III.- Otros

A cargo del
Contratista

A favor del
Contratista

--

4,984.05

--

--

--

--

Saldos

S/.

--

4,984.05

CONCLUSION:

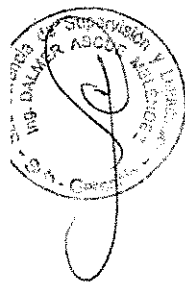
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ INCLUIDO IG.V.

4,984.05

Que, los Art. 165°, 189°, 192°, 198° y 199° del Reglamento de Contrataciones del Estado establecen que las penalidades aplicadas al Contratista, las diferencias en cuanto a amortizaciones de adelantos, los mayores costos generados a la Entidad por retrasos del Contratista, el pago o deducción por reajuste, las discrepancias respecto a las valorizaciones y metrados, etc., serán resueltos en la Liquidación del Contrato.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar el Consentimiento de la Liquidación del Contrato de la Obra "**Rehabilitación de Infraestructura de la Comisaría PNP Tambo de Mora – Chincha - Ica, a consecuencia del sismo del 15 de Agosto del 2007**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 163,304.11 nuevos soles y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **4,984.05** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Gerencia Sub Regional de Chincha y la Sub Gerencia de Obras deben efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, a la Oficina de Tesorería a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada por la empresa Contratista.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa C & S GUTIERREZ S.R.L. contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. J.J. Elías N° 349, distrito, provincia y región Ica Ica, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

